Gobernación de Itapúa

U.O.C. Nº 283/14

Encarnación, 24 de Julio de 2014.

Abog. Santiago Jure Domaniczky
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su digno intermedio a quien corresponda a los efectos de contestar la Nota DNCP N° 23038/2014 con referencia a la Adjudicación ID N° 272543 **"Adquisición de Ataúd para personas de escasos recursos"**, en la misma se expone:

- En atención a las argumentaciones esgrimidas a través de la nota UOC N°260/14, indicamos que al colocar Pasivo 1 (uno) a solo efecto de aplicar la fórmula del ratio de liquidez la misma no es correcta ni certera, por lo que reiteramos que han establecido en el PBC que dicho ratio debe ser igual o mayor a 1, lo que implica que al tener la empresa un Pasivo 0 (cero) no se puede aplicar la formula, por ende no cumple con el requisito previsto.-

Al respecto, consideramos que según lo expresado en nuestra nota UOC N°260/14 creemos justificada la observación, ya que permite asumir que el oferente posee solvencia económica/financiera, cumpliendo de esta manera el objetivo principal en cuanto a la Liquidez. Además, la aplicación de la fórmula de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente) fue ampliamente justificada, subsanándose el error de formula a nuestro criterio. Por tal motivo nos hacemos responsables de la Adjudicación en las condiciones del Proveedor, debido a la imperiosa necesidad de contar con el producto ofertado para poder de esta manera cubrir las necesidades de la ciudadanía en tiempo y forma.-

Esperando que la observación haya sido satisfecha, me despido muy atentamente.-

Atentamente.

.....
Derlis Fabián Mendoza
Jefe de la U.O.C

GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE ITAPUA
Unidad Operativa de Contrataciones